



PLAN 2023

SEGURO DE FRUTOS SECOS

CÓD. 310

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	14/08/2023	Versión inicial
1.1	29/09/2023	Se incluye en el apartado de modificaciones con respecto a la campaña anterior, aclaración sobre la inclusión del sistema de cultivo en los plantones de Almendro

ÍNDICE

PÁGINA

 Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
 Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	6
☐ Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior	6
☐ Cultivos Asegurables	10
☐ Ámbito de aplicación	10
☐ Período de Modificaciones	10
☐ Reducciones de capital	10
☐ Objeto del seguro	11
☐ Posibilidades de contratación	12
☐ Módulos de contratación	16
☐ Datos del Asegurado	20
☐ Subvenciones ENESA y CC.AA.	20
☐ Datos de las Parcelas.....	22
☐ Datos Variables de las Parcelas.....	24
☐ Datos de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	25
☐ Datos Variables de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	26
☐ Pago	27
☐ Siniestros.....	28
☐ Designación de Beneficiario	29

Anexo I – Declaración responsable a adjuntar en la solicitud de revisión de rendimientos de parcelas incluidas en la base de datos de Almendro.

MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

Almendro

- **Asignación de rendimientos de almendro:** Para los módulos 1 y 2, se asignan rendimientos a nivel de parcela (hasta ahora por DNI/NIF), agrupando la información de las parcelas con la misma identificación SIGPAC (sin incluir recinto), grupo varietal, sistema de cultivo (secano o regadío) y edad. El rendimiento asegurado en cada parcela no deberá superar el rendimiento máximo establecido según los siguientes criterios:
 - o Parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: rendimiento asignado.
 - o Parcelas no incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados: rendimientos zonales establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- **Asignación del Nivel de Riesgo en almendro:** El cálculo y la asignación del nivel de riesgo se realiza por DNI/NIF para el riesgo de resto de adversidades climáticas (módulos 1 y 2), según los siguientes criterios:
 - o Asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: se les asigna una tasa zonal en función de su grupo varietal, sistema de cultivo y garantizado.
 - o Asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: se le asigna un nivel de riesgo a cada asegurado, en base a sus ratios históricos de I/VP de los 6 últimos planes, considerando la variación de rendimientos efectuados para el plan 2023. Estos niveles de riesgo están asociados a un coeficiente de tasa comprendido entre el 0,7 y el 2.
- **Elección del garantizado asegurable:** Se realiza según los siguientes criterios:
 - o Asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: el acceso a los distintos garantizados vendrá condicionado por la zona de riesgo en la que se ubique su explotación. Para ello se han caracterizado todas las comarcas del ámbito de aplicación del seguro en los módulos 1 y 2, en función al riesgo, principalmente de helada, estableciendo 8 zonas de riesgo. De esta manera, las explotaciones de las comarcas en:
 - Zonas de riesgo 1, 2, 3 y 4: podrán optar a los garantizados del 70, 60 o 50%.
 - Zonas de riesgo 5 y 6: podrán optar a los garantizados del 60 o 50%.
 - Zona de riesgo 7: sólo podrá optar al garantizado del 50%.
 - Zona de riesgo 8: únicamente son asegurables en el módulo P.
 - o Asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: todos podrán elegir entre el garantizado del 50% o 60%. Además, podrán optar al 70% algunos asegurados en función de su histórico y el ámbito de la explotación.
- **Cambios de titular:** Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y estas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrán en cuenta a todos los efectos en el histórico para el cálculo del garantizado y de la tarifa individualizada.

- **Nueva reducción de capital:** Se incluye una reducción de capital en el módulo P, hasta el 15 de mayo, para las producciones que se vean mermadas por riesgos distintos a los cubiertos.
- **Edad mínima para la garantía a la producción:** Se establece una edad mínima para poder asegurar la garantía a la producción (4 años en seco y 3 años en regadío). Además, se establece la posibilidad de asegurar como plantón, las plantaciones de 4 años de edad, en seco y de 3 años de edad, en regadío, cuyas producciones no sean todavía comercialmente rentables.
- **Variedades:** Se incluye un nuevo grupo varietal 3 para las variedades de floración más tardía (Mardía / Diamar, Makako, Penta, Tardona, Tarraco y Vialfas). Además, se incluyen dos variedades nuevas (Avijor en el grupo varietal 2 y Makako en el grupo varietal 3).

Todos los cultivos

- **Inicio de garantías en plantones:** Se aclara en condiciones especiales qué se entiende como plantón a efecto de cobertura, desde la implantación (arraigue) en la parcela hasta su entrada en producción.
- **Revisiones de rendimiento para el almendro y el avellano:** Se eliminan las revisiones de rendimiento sin póliza y se actualizan los plazos de las revisiones a instancia del asegurado.
- **Instalaciones:** Se elimina el tipo de instalaciones de riego por aspersión tradicional.
- **Precios:** Se revisan los precios de los plantones de almendro diferenciando el precio para los de 1 año y el resto, y se actualizan los precios de las instalaciones al alza.

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

En este plan con el fin de facilitar la gestión se ha cambiado el formato en un documento Excel de los siguientes apartados de estas normas:

- *Período de suscripción y ámbito de aplicación por zonas de riesgo de comarca y módulos asegurables del cultivo de almendro*
- *Precios*
- *Rendimientos máximos zonales almendro*

CULTIVO DE ALMENDRO

☐ Rendimientos Módulos 1 y 2

- **Asignación de rendimientos**

Se asignan rendimientos a nivel de parcela (hasta ahora por DNI/NIF), agrupando la información de las parcelas con la misma identificación SIGPAC (sin incluir recinto), grupo varietal, sistema de cultivo (secano o regadío) y edad. El rendimiento asegurado en cada parcela no deberá superar el rendimiento máximo establecido según los siguientes criterios:

- Parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: rendimiento asignado.
- Parcelas no incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados: rendimientos zonales establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- **Revisión de rendimientos**

Desaparecen las revisiones sin póliza y, además se incluye una declaración responsable que deben presentar junto a la solicitud de revisión (Anexo I de la norma de contratación).

Se podrá realizar la revisión de las parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tal y como se establece en el Anexo IV de las condiciones especiales del Seguro

☐ Edad mínima para la garantía a la producción

Se establece una edad mínima para poder asegurar la garantía a la producción:

- 4 años en secano
- 3 años en regadío

Además, se establece la posibilidad de asegurar como plantón, las plantaciones de 4 años de edad en secano y de 3 años de edad en regadío, cuyas producciones no sean todavía comercialmente rentables.

☐ Garantizado módulos 1 y 2

Se incluye a nivel de parcela y para su elección se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- **Para asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:** Podrán elegir uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la declaración de seguro.
- **Para asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:** Podrán elegir uno de los garantizados entre los especificados a continuación según la zona de riesgo en la que se ubique la explotación:

Zona de riesgo de la comarca (especificadas en Anexo III.1. de las Condiciones Especiales)	Garantizado elegible (*)
1, 2, 3 y 4	50%, 60% o 70%
5 y 6	50% o 60%
7	50%

(*) Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, éste deberá ser elegido para todas las comarcas.

(Consultar Anexo III.3. de las Condiciones Especiales).

☐ Explotaciones asegurables

Serán asegurables en los Módulos 1 y 2, las explotaciones ubicadas en las comarcas indicadas en el Anexo III.1 de las Condiciones Especiales del seguro. Las comarcas de la zona de riesgo 8, únicamente serán asegurables en el módulo P:

Zonas de riesgo de la comarca	Módulos asegurables
1 a 7	1, 2 y P
8	P

☐ Grupo varietal

Para este plan se incluye el grupo varietal Tardío, para las variedades de floración más tardía y se establecen los siguientes grupos varietales, según su fecha de floración, clasificando las variedades en función del grupo varietal:

Cultivo	Grupo Varietal	Variedades
Almendro	1 –Temprano	Atocha, Desmayo Langueta, Marcona, Planeta, Texas, Blanquerna, Carreró, Colorada, Desmayo Rojo, Doble Fina, Garrigues, Nonpareil, Pajarera, Peraleja, Ramillete, Rumbeta, Verd y resto de variedades
	2- Medio	Avijor, Cristomorto, Ferraduel, Ferragnes, Guara, Moncayo, Tuono, Antoñeta, Ayles, Belona / Isabelona, Constantí, Felisia, Fragiulio, Francolí, Genco, Glorieta, Laurantine, Marinada, Marta, Masbovera, Soleta y Vairo.
	3- Tardío	Mardía / Diamar, Makako, Penta, Tardona, Tarraco y Vialfas

(Anexo III.4 Condiciones Especiales)

❑ Variedades

Se incluyen las siguientes variedades:

- 047 Avijor (Grupo varietal 2 - Medio)
- 048 Makako (Grupo varietal 3 – Tardío)

❑ Cambio de titular

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y estas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrán en cuenta a todos los efectos en el histórico para el cálculo del garantizado y de la tarifa individualizada

❑ Precios

Se revisan los precios de los plántones, diferenciando el precio para los plántones de 1 año y el resto de plántones.

❑ Tipo de plantación

Para el tipo de capital 001 plántones, se deberán indicar los siguientes códigos de tipo de plantación, en función de la edad del plánton:

- 052 – 1 Año
- 053 – 2 Años
- 054 – 3 Años
- 004 – Árboles adultos sin producción

❑ Reducción de capital

Inclusión de reducción de capital en **Módulo P** por riesgos no cubiertos:

Tipo Reducción	Cultivo	Módulo	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a AGROSEGURO	Extorno de Prima Comercial
I	Todos	Todos	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
II*	Almendro	Módulo P	Hasta el 15 de mayo	Hasta el 15 de mayo	90% Pedrisco y Riesgos excepcionales

(*) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

(Consultar Condición Especial 17ª)

❑ Sistema de cultivo

Para el tipo de capital 001 plántones, se deberá indicar el sistema de cultivo (secano/regadío), para el control de la edad de la plantación.

CULTIVO DE AVELLANO

❑ Revisión de rendimientos módulos 1 y 2

Desaparecen las revisiones sin póliza para el cultivo de avellano.

Se podrá realizar la revisión de los rendimientos de los productores incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados, tal, y como se establece en el anexo IV de las condiciones especiales de seguro.

Los productores no incluidos en dicha base de datos podrán solicitar una asignación individualizada de rendimientos, tal y como se establece en el anexo V de las condiciones especiales del seguro

TODOS LOS CULTIVOS

❑ Precios

Se incluye aclaración para los precios ecológicos

❑ Instalaciones

Se actualizan los precios de instalaciones al alza y se elimina el tipo de instalaciones de riego por aspersión tradicional.

❑ Identificación Parcelas

La identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.

❑ Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2023 son:

- La subvención base de los módulos complementarios no puede superar la del principal al que complementa.
- A partir de enero de 2023, para las pólizas con fecha entrada en vigor posterior al 11 de enero (fecha de efecto de la nueva base de datos CSA), la aplicación de la subvención adicional por características del asegurado cambia:
- Desaparece el código 03 (persona jurídica) y el código 20 (agricultor profesional) se transforma en el nuevo código 73, tanto para personas físicas como jurídicas, unificándose así la gestión de ambas, no siendo necesario enviar el nº de seguridad social.

○ CULTIVOS ASEGURABLES

CULTIVOS	
001 Algarrobo	004 Nogal
002 Almendro	006 Pacano
003 Avellano	005 Pistacho

La producción, se fijará para todos los cultivos con cáscara y sin epicarpio, salvo en el algarrobo que será con vaina y para el pistacho que será todo monte con epicarpio.

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península, Illes Balears y Canarias

○ PERIODO DE MODIFICACIONES

CULTIVOS: ALMENDRO Y AVELLANO	
CONDICIONES	PLAZO
Módulos 1 y 2: se admitirán las modificaciones que se deban a causas justificadas, no afecten de forma significativa al contenido de la Declaración del Seguro y que a la recepción de la solicitud en Agroseguro, las parcelas afectadas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.	Hasta 15 febrero

○ REDUCCIONES DE CAPITAL SEGURO PRINCIPAL

El asegurado, podrá solicitar la reducción de capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican igualmente en el siguiente cuadro:

Tipo Reducción	Cultivo	Módulo	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a AGROSEGURO	Extorno de Prima Comercial
I	Todos	Todos	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
II*	Almendro	Módulo P	Hasta el 15 de mayo	Hasta el 15 de mayo	90% Pedrisco y Riesgos excepcionales

(*) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

PRINCIPAL		Daños Cubiertos
Riesgos Cubiertos		
Pedrisco		Cantidad
Riesgos Excepcionales	Fauna Silvestre, Incendio, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Viento huracanado.	Cantidad
Resto Adversidades Climáticas		Cantidad

(Ver Condición Especial 1ª)

COMPLEMENTARIO ❖		Daños Cubiertos
Riesgos Cubiertos		
Pedrisco		Cantidad
Riesgos Excepcionales	Fauna Silvestre, Incendio, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Viento huracanado.	Cantidad

❖ Estará cubierto únicamente para los cultivos de Almendro y Avellano (módulos 1 y 2).

○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Serán elegibles las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	MÓDULO 1		MÓDULO 2		MÓDULO P
Posibilidad 1 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ✪			
	003 Avellano	1 póliza ✪			
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			
Posibilidad 2 (hasta 3 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza ✪	
			003 Avellano	1 póliza ✪	
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 3 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ✪			
	003 Avellano	1 póliza ✪			
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 4 (hasta 3 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza ✪	
			003 Avellano	1 póliza ✪	
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			
Posibilidad 5 (hasta 3 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza ✪	002 Almendro	1 póliza ✪	
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 6 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ✪	003 Avellano	1 póliza ✪	
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			
Posibilidad 7 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ✪	003 Avellano	1 póliza ✪	
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 8 (hasta 3 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza ✪	002 Almendro	1 póliza ✪	
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			

Posibles pólizas a contratar	MÓDULO 1		MÓDULO 2		MÓDULO P	
Posibilidad 9 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
	003 Avellano	1 póliza ⚡			002 Almendro	1 póliza
Posibilidad 10 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
	002 Almendro	1 póliza ⚡			003 Avellano	1 póliza
Posibilidad 11 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			003 Avellano	1 póliza ⚡		
Posibilidad 12 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			002 Almendro	1 póliza ⚡		
Posibilidad 13 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			003 Avellano	1 póliza ⚡		
Posibilidad 14 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			002 Almendro	1 póliza ⚡		
Posibilidad 15 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
Posibilidad 16 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
Posibilidad 17 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
Posibilidad 18 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
					003 Avellano	1 póliza

Posibles pólizas a contratar	MÓDULO 1		MÓDULO 2		MÓDULO P			
Posibilidad 19 (hasta 6 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ★						
					001 Algarrobo	1 póliza		
					003 Avellano	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
					006 Pacano	1 póliza		
005 Pistacho	1 póliza							
Posibilidad 20 (hasta 6 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza ★						
					001 Algarrobo	1 póliza		
					002 Almendro	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
					006 Pacano	1 póliza		
005 Pistacho	1 póliza							
Posibilidad 21 (hasta 6 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza ★				
					001 Algarrobo	1 póliza		
					003 Avellano	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
					006 Pacano	1 póliza		
005 Pistacho	1 póliza							
Posibilidad 22 (hasta 6 pólizas distintas)			003 Avellano	1 póliza ★				
					001 Algarrobo	1 póliza		
					002 Almendro	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
					006 Pacano	1 póliza		
005 Pistacho	1 póliza							
Posibilidad 23 (hasta 6 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ★						
	003 Avellano	1 póliza ★						
							001 Algarrobo	1 póliza
							004 Nogal	1 póliza
		006 Pacano	1 póliza					
		005 Pistacho	1 póliza					
Posibilidad 24 (hasta 6 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza ★				
			003 Avellano	1 póliza ★				
					001 Algarrobo	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
					006 Pacano	1 póliza		
005 Pistacho	1 póliza							
Posibilidad 25 (hasta 6 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza ★						
							003 Avellano	1 póliza ★
					001 Algarrobo	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
		006 Pacano	1 póliza					
		005 Pistacho	1 póliza					
Posibilidad 26 (hasta 6 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza ★						
							002 Almendro	1 póliza ★
					001 Algarrobo	1 póliza		
					004 Nogal	1 póliza		
		006 Pacano	1 póliza					
		005 Pistacho	1 póliza					

Posibles pólizas a contratar	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO P	
Posibilidad 27 (hasta 6 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza
			001 Algarrobo	1 póliza
			003 Avellano	1 póliza
			004 Nogal	1 póliza
			006 Pacano	1 póliza
			005 Pistacho	1 póliza

- ⊛ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.

○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan **en color azul**, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

			Condiciones de cobertura					
Tipo de plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en producción	Almendro Avellano	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Resto de adversidades Climáticas	100%	Explotación (Comarca)	-	Deducible: 60€	Elegible: (1) 70% 60% 50%
	Almendro	Plantación	Todos los de producción (2)	300%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%	--
	Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 30%	--
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%	--
Plantación Joven (plantones)	Todos	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%	--
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia	--

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

				Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en producción	Almendro Avellano	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Resto de adversidades Climáticas	100%	Explotación (Comarca)	--	Deducible: 60€	Elegible (1) 70% 60% 50%
	Almendro	Plantación	Todos los de producción (2)	300%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Resto de adversidades Climáticas	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 30%	-
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Plantación Joven (plantones)	Todos	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia	--

Para los módulos 1 y 2

(1) Para el cultivo del almendro, se podrá elegir:

- **Para asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:** uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la declaración de seguro.
- **Para asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:** uno de los garantizados entre los especificados a continuación según comarcas.

Zona de riesgo de la comarca (especificadas en Anexo III.1. de las Condiciones Especiales)	Garantizado elegible (*)
1, 2, 3 y 4	50%, 60% o 70%
5 y 6	50% o 60%
7	50%

(*) Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, éste deberá ser elegido para todas las comarcas.

- (2) Los daños en plantación a consecuencia del riesgo de sequía están cubiertos únicamente para los cultivos de almendro y avellano, en las parcelas de aquellos asegurados que haya contratado el plan anterior en los Módulos 1 ó 2 y vuelvan a estar aseguradas en los Módulos 1 o 2 por el mismo asegurado en el presente plan.

En el resto de cultivos los daños en plantación por sequía están excluidos.

- (3) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabegal de riego y 300 € en red de riego.

MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

			Condiciones de Cobertura			
Tipo Plantación	Garantía	Riesgos Cubiertos	Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños 10%
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta 20%
	Plantación	Todos los de Producción	100%	Parcela	20%	Absoluta 20%
Plantación Joven (plantones)	Plantación	Todos los de Producción	100%	Parcela	20%	Absoluta 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabegal de riego y 300 € en red de riego.

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

TIPO DE PLANTACIÓN	Plantación en Producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable. Para el cultivo del almendro, se considerará alcanzada la entrada en producción a la edad de 4 años en secano y 3 años en regadío.	
	Plantones	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción. Se considerarán también como plantones: - Los árboles adultos sin producción en la campaña amparada por esta norma. - Para el cultivo del almendro, las plantaciones de 4 años de edad en secano, y de 3 años de edad en regadío, cuyas producciones no sean todavía comercialmente rentables.	
CULTIVO	Cultivos	Algarrobo, Almendro, Avellano, Nogal, Pacano, Pistacho	
GARANTÍA	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.	
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales.	
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.	
RIESGOS CUBIERTOS ☞	Pedrisco	Pedrisco.	
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.	
	Resto adversidades climáticas	Almendro Avellano	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a daños ocasionados por pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos entre la toma de efecto y los inicios de garantías, y sean constatables tanto en la explotación asegurada como en la zona que se ubique.
		Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
CAPITAL ASEGURADO	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.		
CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	Explotación	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.	
	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.	
MÍNIMO INDEMNIZABLE	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.		
FRANQUICIA	Franquicia Absoluta	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
	Franquicia de daños	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
	Deducible Absoluto	Se aplica restando el valor de este deducible de la indemnización calculada.	
GARANTIZADO ⚡	Porcentaje sobre el valor de la producción asegurada, o de la producción base en caso de que se haya reducido dicha producción por alguna de las causas previstas que determina el umbral por debajo del cual si se desciende el valor de la producción obtenida tras el siniestro, se indemnizará por la diferencia entre dicho porcentaje multiplicado por el valor de la producción asegurada, o base en su caso, y el valor de la producción obtenida tras el siniestro.		

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

✪ GARANTIZADO MÓDULOS 1 y 2:

Cultivo de Avellano

Los asegurados incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados podrán optar a los garantizados del 50%, 60% y 70%, con sus correspondientes niveles de riesgo asignados según sus resultados individuales.

Los asegurados no incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados podrán optar a los siguientes garantizados con los niveles de riesgo indicados a continuación:

Garantizado	Nivel de riesgo
70%	8
60%	7
50%	6

Cultivo de Almendro

Para la asignación de los garantizados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Para asegurados incluidos en la base de datos de tarifas individualizadas:**

Podrán elegir uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la póliza:

- Para los garantizados del 50% y 60%: Podrán acceder todos los asegurados.
- Para los garantizados del 70%: Podrán acceder los asegurados que cumplan los criterios establecidos en el Anexo III.3 de las Condiciones Especiales del seguro.

- **Para asegurados no incluidos en la base de datos de tarifas individualizadas:**

La elección del garantizado se realizará a nivel de comarca, pudiendo elegir entre los especificados a continuación:

Zonas de riesgo de la comarca	Garantizado elegible
1, 2, 3 y 4	70%, 60% o 50%
5 y 6	60% o 50%
7	50%

Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, este deberá ser elegido para todas las comarcas.

(Consultar Anexo III.3 de las Condiciones Especiales del Seguro).

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil (obligatorio para domiciliación)**
- Nº teléfono fijo

○ SUBVENCIONES ENESA

LÍNEA	MÓDULO	% SUBVENCIÓN BASE	% SUBV. BASE CANARIAS	% CONTRATACIÓN COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y DEL ASEGURAMIENTO				(3) CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO		% NUEVA CONTRATACIÓN	PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA CÓD. 72	(2) % ENTIDAD ASOCIATIVA CÓD. 15
						% AGRICULTOR/A PROFESIONAL CÓD. 073	% EXPLOTACIÓN PRIORITARIA CÓD. 22	% ORG. AGRUP. PRODUCTORES CÓD. 21	% JOVEN AGRICULTOR/A CÓD. 10	% RENOVACIÓN LÍNEA	% RENOVACIÓN SEQUÍA		ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO CÓD. 23	% PRODUCCIÓN ECOLÓGICA CÓD. 45		
310 FRUTOS SECOS	1	75	75													75
	2	32	52,80	6	1	11	11	11	21	5	2	3	2	2	5	60
	P	18	29,70	6	1	9	9	9	19	5		3			5	42
	C1	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5		3			5	48
	C2	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5		3			5	48

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

(1) 20 – En caso de ser Persona Física, 03 - En caso de ser Persona Jurídica

(2) Subvención única incompatible con las demás.

(3) Aplicar en función de la información remitida en ficheros de aprobación del Condicionado de cada línea:

Subvención no aplicable (cód. 50)

Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Base de Cálculo = Prima Comercial Base Neta (P.C.B.- Bonificaciones + Recargos).

Solo se subvenciona la prima comercial base neta hasta el 23%. Si es superior al 23% se aplicará un coeficiente en función de este límite.

Se establece un importe de 60 €, que serán siempre deducidos del importe de la subvención. Posteriormente Agroseguro regularizará este importe de forma que solo se aplique una vez por asegurado y plan.

El % de modulación que corresponda se aplica una vez deducido el importe de 60 €.

El importe de la subvención no puede exceder del 65% del importe del recibo de prima.

Las subvenciones de Características del asegurado, Practicas de reducción riesgo y condiciones productivas y Titularidad compartida está sujeta a la aplicación por Base de Datos facilitada por ENESA

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro agrario, es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las CC.AA. de Navarra y Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones. La Comunidad Autónoma de Valencia tiene también base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC). Otras CC.AA. para poder aplicar la subvención, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Usuarios registrados/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2023: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

CULTIVO	VARIEDAD	TIPO CAPITAL	SIGPAC
X	X	X	X (con recinto)

○ DATOS DE LAS PARCELAS

DATOS A DECLARAR	TIPOS DE CAPITAL	
	000 PRODUCCIÓN/PLANTACIÓN	001 PLANTONES
Cultivo	Algarrobo, Almendro, Avellano, Nogal, Pacano, Pistacho	
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC ✎	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Kilogramos (Producción)	Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente; con la excepción de los cultivos de almendro y avellano en módulos 1 y 2. ❖	
Precio ♦	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/kg	€/unidad

✎ Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

❖ Para los cultivos de almendro y avellano en los módulos 1 y 2, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

Cultivo de Almendro

El asegurado fijará en la declaración de seguro, el rendimiento unitario en cada una de las parcelas que componen su explotación, debiéndose ajustar al rendimiento obtenido en los años anteriores, de tal forma que el rendimiento asegurado en cada parcela no supere el rendimiento máximo según los siguientes criterios:

- **Parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:** rendimiento asignado.
- **Parcelas no incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados:** rendimientos zonales establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En las parcelas jóvenes, además de lo establecido anteriormente, el rendimiento zonal debe ajustarse a los porcentajes indicados en el anexo III.5 de las Condiciones Especiales.

Se podrá realizar la revisión de las parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tal y como se establece en el anexo IV de las condiciones especiales del seguro.

Cultivo de Avellano

El asegurado fijará en la declaración de seguro, el rendimiento unitario en cada una de las parcelas que componen su explotación, debiéndose ajustar al rendimiento obtenido en los años anteriores, aplicando, además, las siguientes consideraciones:

1. **Productores incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:** el rendimiento resultante de considerar la producción total y la superficie total, sin incluir los plantones, de todas las parcelas aseguradas de la explotación no puede superar el rendimiento máximo fijado para cada explotación en la base de datos, ni ser inferior al 25 por ciento de dicho rendimiento.
2. **Productores no incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:** rendimiento máximo de 100 Kg/ha.

Se podrá realizar la revisión de los rendimientos de los productores incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados, tal y como se establece en el anexo IV de las condiciones especiales de seguro. Los productores no incluidos en dicha base de datos podrán solicitar una asignación individualizada de rendimientos, tal y como se establece en el anexo V de las condiciones especiales del seguro.

♦ Los precios para especies y variedades con **cultivo ecológico** solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en periodo de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.”

○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

MÓDULO	CULTIVO	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES				
			SISTEMA DE CULTIVO	SISTEMA DE PRODUCCIÓN (1)	TIPO DE PLANTACIÓN	Nº UNIDADES	EDAD PLANTACIÓN
Todos los módulos	002 Almendro	000 Producción/Plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor	Nº de árboles cultivados en parcela	Nº de brotaciones de primavera desde la fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada.
		001 Plantones	001 Secano 002 Regadío	000 Sin valor en factor	004 Árboles adultos sin producción 052 1 Año 053 2 Años 054 3 Años	Nº de plantones cultivados en parcela	
	001 Algarrobo 003 Avellano 004 Nogal 006 Pacano	000 Producción/Plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional		Nº de árboles cultivados en parcela	
		001 Plantones		000 Sin valor en factor		Nº de plantones cultivados en parcela	
	005 Pistacho	000 Producción/Plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor	Nº de árboles cultivados en parcela	
		001 Plantones		000 Sin valor en factor	041 Injertado en vivero 042 Injertado en campo 050 No productivo > 3 años 051 Injertado en campo patrón UCB1	Nº de plantones cultivados en parcela	

(1) Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Autónoma de Valencia en este ámbito y el porcentaje a aplicar, se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

○ DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de Producción (Producción/Plantación, Plantones).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

DATOS A DECLARAR	TODOS LOS TIPOS DE CAPITAL
Cultivo ✎	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC ▲	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

✎ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

▲ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones, serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas				
TIPO DE CAPITAL	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERFICIE	EDAD ESTRUCTURA ❖	PRECIO ☞
114 - RED DE RIEGO	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)	Edad máxima: 20 años. Salvo bombas y motores: 10 años	€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 - CABEZAL DE RIEGO	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (Ha)	Edad máxima: 20 años. Salvo bombas y motores: 10 años	€/ha

❖ Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma

☞ El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	MEDIO DE PAGO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
FRACCIONADO ❖	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 14ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)	Solicitud de Aval COMPLETA (> 35.000€)
• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades	• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación Acreditativa Bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

PAGO FRACCIONADO	MEDIO DE PAGO	CCC	DESTINATARIO
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SI	Asegurado
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible Asegurado Tomador Otros
	N - Transferencia	NO *	

★ Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El **"Importe Abonado"** debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el **"Concepto de la Transferencia"**, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El **"Importe Domiciliado"** debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 19ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. OPCIONES DE CESIÓN: PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%. IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros. PARCELAS. Se indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje. EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario. Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- ✓ En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- ✓ En formato electrónico, por correo electrónico a la dirección designaciondebenebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.

ANEXO I

Declaración responsable a adjuntar en la solicitud de revisión de rendimientos de las parcelas incluidas en la base de datos de almendro

D./D^a .:

Con NIF:

Actuando en nombre propio o en representación de:

con CIF:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

La veracidad de los siguientes datos

		Datos reflejados en la declaración de seguro							Datos corregidos			
Plan	Referencia SIGPAC	Referencia Póliza	Hoja	Parcela	Superficie asegurada (Ha)	Variedad	Edad	Sistema de cultivo	Superficie (Ha) (1)	Variedad	Edad	Sistema de cultivo

(1) En el caso de que la parcela haya sido arrancada, consignarlo en esta columna.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de